

Expediente: **6502/23**

Carátula: **BARROS MARIA ELENA C/ AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **21/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284766521 - AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO/A

90000000000 - NEUFELD, RODOLFO ENRIQUE-ACTOR/A

27282211101 - BARROS, MARIA ELENA-ACTOR/A

27282211101 - SANTOS NASSIF, MARIANA CONSTANZA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6502/23



H102316353310

JUICIO: BARROS MARIA ELENA c/ AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA. s/ PROCESOS DE CONSUMO. Expte. N° 6502/23. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: SANTOS NASSIF, MARIANA CONSTANZA - 19/08/2026 12:13:

1. Atento a las constancias de autos, en especial embargo dispuesto en fecha 10/06/26 y a la contestación del banco oficiado agregada -y considerando que en la cuenta judicial abierta se encuentran depositadas sumas que proceden de la medida cautelar referida-, haré lugar a la orden de pago solicitada por la letrada Santos Nassif.

2. A los fines de proceder al pago se dispone que, **PREVIA FIRMEZA**, de la cuenta judicial N° 562209609230869 se proceda a transferir la suma de **\$197.333,56** a la Caja de Ahorros N° 400778447721 que se identifica con la CBU N° 0070772730004007784414, abierta en Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (CUIT 30-50000173-5). Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios por ejecución de honorarios (\$214.493,00) menos 8% de aportes (- \$17.159,44) a favor de la Dra. Mariana Constanza Santos Nassif, CUIT 27-28221110-1, M.P. N° 6136, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3. Procédase a transferir la suma de **\$38.608,74** de la cuenta N° 562209609230869 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la Dra. Mariana Constanza Santos Nassif, CUIT 27-28221110-1, M.P. N° 6136, por honorarios

regulados en los autos del rubro (por ejecución de honorarios).

4. A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma. Se tiene presente que la Dra. Mariana Constanza Santos Nassif, CUIT 27-28221110-1, M.P. N° 6136, no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios.

5. Al encontrarse vigente la Resolución General N° 5824/2026 de ARCA (modificatoria de la RG N° 1415), **previo a librar el oficio ordenado** adjunte la letrada la factura electrónica correspondiente. EJL-6502/23. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.